



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 – 7



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2024
(21 DE AGOSTO DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LAS MODALIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI - En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, Decreto 56 de 2014, Decreto Nacional 1077 de 2015, 2079 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 056 de 2014, se crea el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-.

Que el Decreto 056 de 2014 en su Artículo 10°, literal B), establece que el IDUVI tiene la facultad para administrar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda y, por ende, adelantar programas de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio para los sectores urbano y rural del Municipio.

Que el artículo Décimo Octavo de las Funciones del Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-, otorgó la facultad en el numeral 16 de: *“suscribir los actos administrativos, ordenar el gasto y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a la disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias”*.

Que, en función de las facultades otorgadas y en cumplimiento de la misionalidad del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía- IDUVI-, se expidió la Resolución No. 32 del trece (13) de marzo de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LAS MODALIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía- IDUVI, expidió la Resolución No. 136 del 03 de julio del 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO DE SOLICITUD Y CALIFICACION PARA ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LAS MODALIDADES DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD A LO DETERMINADO EN LA RESOLUCION NRO. 32 DEL 13 DE MAZO DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que la mencionada Resolución No. 32 del trece (13) de marzo de 2024 tiene como fecha de cierre el 30 de agosto de 2024 y a la fecha solo han radicado **cincuenta y ocho (58)** familias. Sin embargo, se encontró un número importante de familias que están cerca de tener licencias de construcción en la modalidad de obra nueva y otras que aún están a la espera de completar la documentación requerida, y que cumplirían las condiciones para acceder a los subsidios que se discriminan en la referida resolución.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca

Teléfono: 8844396 - 8844706

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: www.iduvichia.gov.co

Página 1 de 2



SC-CER 628578



Que, por lo anterior, en la parte resolutive del presenta acto administrativo se procede a modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 32 de 2024, referido al plazo de inscripción.

Que en mérito de los expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la resolución 32 de 2024 en el sentido de ampliar la convocatoria por el termino de **treinta (30) días calendario** para la inscripción a la convocatoria para la adjudicación de Subsidio en la modalidad "Construcción en Sitio Propio y mejoramiento de vivienda para los sectores urbano y rural del municipio de Chía", **es decir hasta el día treinta (30) de septiembre del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: - Los hogares postulantes que cumplan con los requisitos expuestos en la resolución 32 de 2024, podrán radicar los documentos requeridos para la inscripción en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, y deberán ser presentados dentro del término de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución No 32 del 13 de marzo de 2024 continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Chía, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General IDUVI

Proyecto: Jonny Tenjo Vanegas – Profesional Especializado – IDUVI.

Revisó: Luisa María Gómez, jefe Oficina Jurídica – IDUVI.

Arq. Jeyson Hernando Sánchez Romero – Subgerente de Desarrollo - IDUVI

Archivar: Carpeta Resoluciones IDUVI- 2024.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial. Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 628578

